



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9596

16/04/2020

21979

**AUTOR/A:** TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, y por lo que se refiere al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se informa que en el actual contexto de estado de alarma, el modelo español de lucha contra la inmigración irregular continúa centrando sus esfuerzos en la prevención, manteniendo plenamente operativos los otros pilares de la lucha contra la migración irregular en este momento en el que el retorno no puede verificarse debido al cierre de fronteras de los países de origen con motivo de la lucha contra la extensión del COVID-19.

No obstante, pese a las circunstancias, las llegadas irregulares siguen produciéndose por mar al burlar los controles de los países de origen y tránsito, siendo las embarcaciones descubiertas por los sistemas de detección españoles (como por ejemplo, el Sistema de Vigilancia Exterior Español -SIVE-); y activándose los protocolos del Centro Nacional de Coordinación y Vigilancia Marítima de Costas y Fronteras (CECORVIGMAR).

En este contexto, cabe señalar que las operaciones de rescate de las embarcaciones detectadas se llevan a cabo conforme a las obligaciones de Derecho Internacional (normativa de desarrollo del Convenio de Búsqueda y Salvamento Marítimo – SAR de 1979). En este sentido, las acciones desarrolladas no tienen otra intención que priorizar el rescate de las personas y su salvaguarda llevándolas al puerto seguro más cercano, como establece la legislación internacional.

Madrid, 22 de mayo de 2020